



**RESOLUCIÓN NÚMERO 401  
(Marzo 10 de 2017)**

Por la cual se adjudica el contrato en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FGN-CAUCA-01-2017, cuyo objeto es adquirir el SERVICIO A TODO COSTO, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA, VIGENCIA 2017.

**EL SUBDIRECTOR SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 0 1345 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, y demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1417 de fecha 11 de enero de 2017 emitido por el Jefe de Grupo de Presupuesto de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía Cauca, con cargo al rubro A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE, se emitió CDP por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS \$130.000.000,oo.

Que mediante Resolución de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Fiscalía Cauca, número 306 calendada 15 de febrero de 2017, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FGN-CAUCA-01-2017 cuyo objeto es adquirir EL SERVICIO A TODO COSTO, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA, VIGENCIA 2017.

Que el 15 de febrero de 2017 se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP, la Resolución número 306 de la citada fecha y, la convocatoria pública que contenía el texto definitivo del pliego de condiciones correspondiente.

Que en la fecha 23 de febrero de 2017 se expidió por parte de los miembros de la Junta Seccional de Contratación de la Fiscalía Cauca la ADENDA 01, por medio de la cual se amplió el plazo de tiempo para presentar ofertas establecido inicialmente en el

cronograma de actividades del Pliego de Condiciones, por los motivos que en ella se expusieron, la cual en tal calendada fue publicada en SECOP.

Que el 27 de febrero de 2017 a las 4:00 p.m de la tarde, en la oficina número 209 Sección de Gestión Contractual, instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía Seccional Cauca, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad FGN-CAUCA-01-2017 y apertura del sobre contentivo de los documentos jurídicos, financieros y técnicos del proponente que atendió finalmente la invitación, el cual fue el siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
VIDAL ROJAS Y CIA. S.A.	VICTOR DANIEL VIDAL MUÑOZ	900046111-2

Que el oferente VIDAL ROJAS Y CIA. S.A., oportunamente manifestó su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad FGN-CAUCA-01-2017 y hace parte de los oferentes que similarmente realizaron tal manifestación, a saber: SERVICIOS Y NEGOCIOS DEL CAUCA S.A.S Nit 900345959-1; SERVIFRENOS GALINDEZ, NIT 76310852-5; AUTOS KOREA –sin dato del Nit en su comunicación-.

Que los miembros del Comité Evaluador del proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cantidad FGN-CAUCA-01-2017, mediante informe de fecha 2 de marzo de 2017, sugieren a los Miembros de La Junta Seccional de Contratación de la Entidad, contratar el SERVICIO A TODO COSTO, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA, VIGENCIA 2017, CON EL OFERENTE VIDAL ROJAS Y CIA. S.A, por encontrarse habilitado y haber obtenido la calificación necesaria y suficiente para tal fin.

Que el Informe del Comité Evaluador del proceso contractual en comento, fue presentado el 3 de marzo de 2017 a los miembros de la Junta Seccional de Contratación de la Fiscalía Cauca para su análisis y aprobación, y ésta, en sesión de la enunciada fecha que consta en Acta Nro. 02, impartió por unanimidad de sus integrantes, aprobación al Informe de Evaluación ordenando su publicación en el Portal Único de Contratación, SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Que la Junta Seccional de Contratación, tal como consta con la aprobación del Informe de Evaluación del Comité Evaluador, mediante Acta Nro. 02 de 3 de marzo de 2017, recomienda al ordenador del gasto, efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad FGN-CAUCA-01-2017 para la contratación del servicio a todo costo, de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, vigencia 2017, a la persona jurídica VIDAL ROJAS Y CIA. S.A., Nit 900046111-2, en razón al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación, las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo determinado en la Adenda 01 y la evaluación realizada por el Comité Evaluador.

Que dentro del término de tiempo establecido para ello en la Adenda 01 (de 6 a 8 de marzo de 2017 hasta las 5:00 p.m) no se presentaron observaciones por parte de quienes manifestaron interés en participar en el proceso contractual, ni por el oferente Vidal Rojas y CIA S.A, ni por terceros, al informe del Comité Evaluador de fecha 2 de marzo de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar a VIDAL ROJAS Y CIA. S.A., Nit 900046111-2, representante legal VICTOR DANIEL VIDAL MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.529.847 expedida en Popayán, el contrato del SERVICIO A TODO COSTO, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA, VIGENCIA 2017, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el presente acto administrativo al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar en el Portal Único de Contratación – SECOP- la presente decisión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Popayán, el día diez (10) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**HUMBERTO QUINTERO PÉREZ**

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión  
Fiscalía Seccional Cauca.

Proyectó:

Fredy Armando Urrea Peña  
Profesional de Gestión II  
Sección Contratación.

Revisó:

Ary Molina Bolaños  
Profesional de Gestión III  
Coordinador Sección Contractual

Vo. Bo. para publicar:

Humberto Quintero Pérez